

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 1.875/2023

GEX 8630/2023.

ANUNCIO

Con fecha 27/04/2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:
"ASUNTOS EN TRÁMITE DE URGENCIA.

U1. MODIFICACIÓN CAPÍTULO III DEL REGLAMENTO DEL MERCADO DE ABASTOS. Se procede en primer lugar a la votación de la procedencia de la urgencia, siendo estimada con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: ONCE (Cuatro del Grupo Popular, uno de Ciudadanos, cinco del Grupo Socialista y uno del Concejal no adscrito).

VOTOS EN CONTRA: TRES (Izquierda Unida).

ABSTENCIONES: DOS (Ciudadanos).

Conoce la Corporación una Propuesta del siguiente tenor literal:

"Por acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 18 de agosto de 1986, se aprobó el "Reglamento del Mercado de Barrio" relativo al mercado municipal sito en calle Salvador Muñoz y que a la sazón se inauguraba.

En dicho reglamento se contiene una distribución de los distintos puestos de venta y las dependencias del mercado que quedó modificada de facto con motivo de reformas anteriores y ahora, como consecuencia de la remodelación del mismo que se ha ejecutado en base al proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

En concreto, el Capítulo III "DE LOS PUESTOS DE VENTA" del citado reglamento dispone que "El mercado de barrio consta de veintiún puestos, según distribución aprobada por la Comisión Informativa de Abastos, Mercados y Matadero en sesión de 17 de abril de 1986..."

En consecuencia, a la vista del proyecto de reforma del hoy denominado Mercado de Abastos, redactado por los Servicios Técnicos Municipales y teniendo en cuenta la actual demanda del comercio local, los puestos de venta y dependencias del mismo quedarían con los usos, ubicación y características que se desprenden del informe de los Servicios Técnicos Municipales de esta misma fecha y cuya copia se adjunta.

Si bien es cierto que el citado Reglamento ha quedado obsoleto por haberse promulgado posterior normativa que han dejado

sin efecto o derogado algunas de sus disposiciones y, en consecuencia, deberá acometerse su actualización en breve, es inaplazable la modificación del mismo que ahora se propone por la demanda de puestos existente.

Vistos los artículos 49 y 70 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, relativos al procedimiento, competencia y entrada en vigor de las ordenanzas municipales, se propone a S.S. la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Capítulo III "DE LOS PUESTOS DE VENTA" del Reglamento del Mercado de Barrio" de calle Salvador Muñoz, de acuerdo con el plano adjunto del proyecto de reforma del mismo, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, cuya copia de adjunta.

SEGUNDO. De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, tras la aprobación inicial, ábrase periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de TREINTA DÍAS para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO. Finalizado el plazo de presentación de las reclamaciones y sugerencias que se hubiesen presentado, las mismas deberán ser resueltas y se procederá a la aprobación definitiva de la modificación del reglamento por el Pleno de esta Corporación.

En caso de que no se hayan presentado se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo de aprobación inicial.

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, tras el turno de intervenciones, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, se somete a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DIEZ (Cuatro del Grupo Popular, uno de Ciudadanos y cinco del Grupo Socialista).

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.

ABSTENCIONES: SEIS (Tres de Izquierda Unida, dos de Ciudadanos y uno del Concejal no adscrito).

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón".

Lo que se hace publico a los efectos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, 2 de abril, para que durante el plazo de Información Pública de TREINTA DIAS, se puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

Baena, 2 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Cristina Piernagorda Albañil.